

EX-2021-00690456- -UNC-ME#FCC**CÓRDOBA, 10 de febrero de 2022****VISTO:**

El EX-2021-00690456- -UNC-ME#FCC donde el Esp. Víctor Mauro Orellana, Leg. 41.831, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), interino, en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 con motivo del otorgamiento de una beca doctoral SECyT y el retorno a sus actividades docentes correspondientes al cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos a partir del 01 de febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del solicitante y lo dispuesto por la Res. 02/2021 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Secretaria Académica ha tomado la debida intervención en Orden 8.

Lo dispuesto por el art. 4, apartado II de la Res. Rectoral 1600/00 para Docentes interinos.

Que el solicitante acompaña la documentación respiratoria de su pedido. Por ello, **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Prof. Víctor Mauro Orellana, Leg. 4183, y en consecuencia dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes aprobada por Res. HCD 02/2021 a partir del 01 de febrero de 2021 y tener presente el retorno a las actividades docentes correspondientes al cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (cód. 114), concursado, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, por beca doctoral, al Prof. Víctor Mauro Orellana, Leg. 41831, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (114), interino, en la cátedra Lingüística correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde 01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El Esp. Orellana deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dese copia. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 36



Dra. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba